



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 467 -2019-GR-CAJ/GR



Cajamarca, 12 8 AGO 2019



VISTO

El proveído N° 2380-2019-GRCAJ-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N°116-2019-GRCAJ-GRPPAT-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°741-2019/MINSA, Ministerio de Salud transfirió recursos para financiar la ejecución del Plan de Acción "Emergencia Sanitaria en los distritos de Jaén, departamento de Cajamarca, por brote de Zika y dengue-2019, contenida en el Anexo N°01, hasta por el monto de S/ 1'569,479.00 (Un Millón Quinientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles)

Que, mediante correo electrónico mchavez@minsa.gob.pe, la Oficina de Presupuesto del Ministerio de Salud, modificó el Anexo N°01 de la Resolución Ministerial N°741-2019/MINSA; la cual fue formalizada mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nro: 436-2019-GR.CAJ/GR, por lo que es necesario modificar el Anexo de la Unidad Ejecutora 403 Salud Jaén;

Que, el Ministerio de Salud modificó del Anexo N°01 de la Resolución Ministerial N°741-2019/MINSA, destinada a financiar la ejecución del Plan de Acción "Emergencia Sanitaria en los distritos de Jaén, departamento de Cajamarca, por brote de zika y dengue-2019"; la cual fue formalizada mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nro: 436-2019-GR.CAJ/GR, por lo que es necesario modificar el Anexo de la Unidad Ejecutora 403 Salud Jaén;

Que, en el numeral 1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se estipula que los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo dispuesto, con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 -Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL



N° 467 -2019-GR-CAJ/GR

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Rectificar el anexo de la Resolución Ejecutiva Regional Nro: 436-2019-GR.CAJ/GR, quedando vigentes los demás extremos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle

UNIDAD EJECUTORA: 403 SALUD JAEN

DICE:

TITULO II: EGRESOS

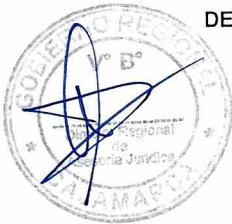
PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	MONTO
0017	3043980	5000090	20	043	0095	2	3	41,000
0017	3043981	5000091	20	043	0095	2	3	589,667
0017	3043981	5000091	20	043	0095	2	6	30,400
0017	3043983	5000093	20	043	0095	2	3	268,912
0017	3043983	5000093	20	043	0095	2	6	583,500
9002	3999999	5001286	20	043	0095	2	6	56,000
TOTAL								1,569,479



DEBE DECIR:

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	MONTO
0017	3043980	5000090	20	043	0095	2	3	41,000.00
0017	3043981	5000091	20	043	0095	2	3	587,067.00
0017	3043983	5000093	20	044	0096	2	3	300,412.00
0017	3043983	5000093	20	044	0096	2	6	585,000.00
9002	3999999	5001286	20	043	0094	2	6	56,000.00
TOTAL								1,569,479



Artículo Segundo: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora 403 Salud Jaén, para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar al Consejo Regional y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 Ing. Masías Antonio Guevara Amasifur
 GOBERNADOR REGIONAL